



**TRABAJANDO
PARA USTED**

AUTORIZA PAGO DE SUBSIDIO DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, DE 22 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ EL VOLCAN DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI.

VALDIVIA, 30 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3149

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a). La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c). La Ley N°21.796, que Aprueba el Presupuesto de Sector Público 2026.
- d). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e). El Decreto Supremo N°49 de 2011 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- f). La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones.
- g). La Resolución Exenta N°276, de fecha 21 de marzo de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que delega facultades que indica al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- h). La Resolución Exenta N°2851, de fecha 31 de julio de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que modifica delegación de facultades al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos.
- i). Que, debido a que el Jefe titular del Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio, temporalmente no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3061, de fecha 13 de agosto de 2025, de SERVIU Región de Los Ríos, que me designa como primera subrogante para el cargo de Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

- 1). La Resolución Exenta N°288, de fecha 10 de junio de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que asigna directamente subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105 (V. y U.), de 2014, a 23 beneficiarios del comité El Volcán, de la comuna de Panguipulli, de la Región de Los Ríos.
- 2). Que, conforme a lo señalado en resuelvo 1° de la resolución antes citada, se le asignó a 23 beneficiarios del comité El Volcán, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, destinado a solventar los gastos de traslado y albergue transitorio, por un monto máximo total de 156 unidades de fomento, para cada uno, por un plazo de 12 meses, a utilizar en mensualidades cuyo monto máximo no podrá exceder de 13 U.F. de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre	RUT	Montos de Subsidio (UF)	Plazo	Total (UF)
1	Alejandra Andrea Jara Castro	15.600.795-1	13	12	156
2	Camila Andrea Jara Ojeda	18.885.460-5	13	12	156
3	Cristina Graciela Llancafilo Cabrera	15.600.684-K	13	12	156
4	Daniel Fernando Amoyao Marcial	11.590.231-8	13	12	156
5	Daniel Germán Vásquez Jeréz	19.623.638-4	13	12	156
6	Daniela Roxana Sandoval Rozas	16.543.478-1	13	12	156
7	Edith del Carmen Parra Cochechillo	9.949.288-0	13	12	156
8	Elizabeth Angélica Leiva Cayuñir	14.224.742-9	13	12	156
9	Evelyn Angélica Jeréz Lagos	15.599.907-1	13	12	156
10	Héctor Daniel Jaramillo Araneda	12.992.338-5	13	12	156
11	José Mercedes Valdebenito Valdebenito	6.844.528-0	13	12	156
12	Juan Gabriel Alarcón Astete	18.285.685-1	13	12	156
13	Luz Marina Cofré Mora	12.745.448-5	13	12	156
14	Marcelina del Carmen Vega Varela	13.586.066-2	13	12	156
15	Marisol Yanira Jorquera Jara	18.285.631-2	13	12	156
16	Marlene Gabriela Muñoz Ibarra	12.745.873-1	13	12	156
17	Olivia Ema Poza Mena	13.816.923-5	13	12	156
18	Pamela Soledad Fernández Venegas	15.600.402-2	13	12	156
19	Patricia Eugenia Tolosa Venegas	11.955.330-k	13	12	156
20	Solange Eufemia Moreno Lagos	18.285.623-1	13	12	156
21	Yanira Yamilet Jaramillo Parra	17.652.912-1	13	12	156
22	Yola Agustina Aguilera Torres	8.292.052-8	13	12	156
23	Susana Jorquera Valencia	12.745.915-0	13	12	156

3). Que la beneficiaria doña Susana Valencia Jorquera no se podrá tramitar, debido a un error indicado en la Resolución indicada en considerando 1), que deberá rectificarse de oficio, por la Secretaria Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos

4). Que, respecto a las cuotas asignadas se establecerá para 19 beneficiarios, que las mensualidades deberán realizarse a contar del día 10 en junio del año 2026 fijando su término en el mes de mayo de 2027, en razón de 13 U.F. mensuales por beneficiario, con excepción del mes de junio de 2026, mes en que la cuota será de 8,6 U.F por beneficiario. de acuerdo al detalle adjunto:

N°	Beneficiario	C.I.	Inicio mensualidades	Termino mensualidades
1	Alejandra Andrea Jara Castro	15600795-1	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027
2	Camila Andrea Jara Ojeda	18885460-5	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027
3	Cristina Graciela Llancafilo Contreras	15600684-K	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027
4	Daniel Fernando Amoyao Marcial	11590231-8	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027
5	Daniel Germain Vasquez Jerez	19623638-4	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027
6	Daniela Roxana Sandoval Rosas	16543478-1	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027
7	Edith del Carmen Parra Cochechillo	9949288-0	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027
8	Evelyn Angélica Jerez Lagos	15599907-1	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027
9	Yanira Yamilet Jaramillo Parra	17652912-1	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027
10	Jose Valdebenito Valdebenito	6844528-0	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027
11	Juan Gabriel Alarcón Astete	18285685-1	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027
12	Luz Marina Cofré Mora	12745448-5	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027
13	Marcelina Vega Varela	13586066-2	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027
14	Marisol Yanira Jorquera Jara	18285631-2	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027
15	Marlene Gabriela Muñoz Ibarra	12745873-1	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027
16	Olivia Ema Poza Mena	13816923-5	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027
17	Pamela Soledad Fernandez Venegas	15600402-2	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027
18	Solange Eufemia Moreno Lagos	18285623-1	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027

19	Héctor Daniel Jaramillo Araneda	12992338- 5	10 de junio de 2026	31 de mayo de 2027
----	------------------------------------	----------------	------------------------	-----------------------

5). Que, respecto a las cuotas asignadas se establecerá para 3 beneficiarios, que las mensualidades deberán realizarse a contar del día 01 de Julio del año 2026 fijando su término en el mes de junio de 2027, en razón de 13 U.F. mensuales por beneficiario, de acuerdo al detalle adjunto:

Nº	Beneficiario	C.I.	Inicio mensualidades	Termino mensualidades
1	Elizabeth Angélica Leiva Cayuñir	14224742-9	01 de Julio de 2026	31 de Junio de 2027
2	Yola Agustina Aguilera Torres	8292052-8	01 de Julio de 2026	31 de Junio de 2027
3	Patricia Eugenia Toloza Venegas	11955330-K	01 de Julio de 2026	31 de Junio de 2027

6). Que, de acuerdo con los documentos individualizados como declaración simple y Ficha de Modalidad de Pago Electrónico a Proveedores y Acreedores Varios, el pago de los montos indicados previamente, deberán realizarse mediante transferencia electrónica durante los diez primeros días hábiles del mes de acuerdo a los siguientes datos:

Nº	Beneficiario	C.I.	Banco Estado Cuenta RUT Nº
1	Alejandra Andrea Jara Castro	15600795-1	15600795
2	Camila Andrea Jara Ojeda	18885460-5	18885460
3	Cristina Graciela Llancafilo Contreras	15600684-K	15600684
4	Daniel Fernando Amoyao Marcial	11590231-8	11590231
5	Daniel Germain Vasquez Jerez	19623638-4	19623638
6	Daniela Roxana Sandoval Rosas	16543478-1	16543478
7	Edith del Carmen Parra Cochechillo	9949288-0	9949288
8	Evelyn Angélica Jerez Lagos	15599907-1	15599907
9	Yanira Yamilet Jaramillo Parra	17652912-1	17652912
10	Jose Valdebenito Valdebenito	6844528-0	6844528
11	Juan Gabriel Alarcón Astete	18285685-1	18285685
12	Luz Marina Cofré Mora	12745448-5	12745448
13	Marcelina Vega Varela	13586066-2	13586066
14	Marisol Yanira Jorquera Jara	18285631-2	18285631
15	Marlene Gabriela Muñoz Ibarra	12745873-1	12745873
16	Olivia Ema Poza Mena	13816923-5	13816923
17	Pamela Soledad Fernandez Venegas	15600402-2	15600402
18	Solange Eufemia Moreno Lagos	18285623-1	18285623
19	Héctor Daniel Jaramillo Araneda	12992338-5	12992338
20	Elizabeth Angélica Leiva Cayuñir	14224742-9	14224742
21	Yola Agustina Aguilera Torres	8292052-8	8292052
22	Patricia Eugenia Toloza Venegas	11955330-K	11955330

7). Que, en atención a correo electrónico, suscrito por doña Nebenka Donoso San Martín, Directora Regional de Serviu Región de Los Ríos, con fecha 6 de marzo del 2026, en virtud del cual, se otorga aprobación para dar curso de manera simplificada a los estados de pago de la presente materia, sin requerir documentación de la vivienda ni contrato para la confección de la resoluciones de pago de Subsidio de Traslado y Albergue transitorio, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S N°49 de (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones.

8). Que, atendido a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en resolución señalada en el considerando 1), y en aras de disponer de los recursos adicionales tendientes a solventar gastos de traslado y albergue transitorio, otorgado los 22 beneficiarios del Comité El Volcán, de la comuna de Panguipulli, resulta necesario dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1º AUTORIZÁSE, al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para pagar la suma de total **163,4 Unidades de Fomento** por concepto de arrendamiento, correspondiente al mes de junio de 2026 de los 19 beneficiarios singularizados en considerando 4) de la presente Resolución.

2º APRUÉBASE, el pago correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2026, a razón de 13 Unidades de Fomento mensuales por beneficiario deberá imputarse al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto del año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a la sola presentación de la presente resolución.

3º TÉNGASE PRESENTE que, los pagos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2027, a razón de **13 U.F.** mensuales por beneficiario, deberá imputarse al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, del presupuesto del año 2027, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para lo cual, deberá dictarse el respectivo acto administrativo que lo autorice.

4º DISPÓNGASE, que los montos señalados en los resuelvo 1º y 2º precedentes, serán pagados por este SERVIU mediante transferencia electrónica a la Cuenta RUT de cada uno de los beneficiarios según detalle inserto en considerando 6).

5º IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, equivalente a 1.716 **Unidades de Fomento**, (rentas de junio a diciembre de 2026), al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto del año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos. Los pagos correspondientes a los periodos comprendidos en el año 2027, deberán imputarse al presupuesto de aquel año debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente que lo autorice.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

CLAUDIA ANDREA SALAZAR PREISLER

JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

CAV/PIC/JGC/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPTO. JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES.
- OFICINA SEGUIMIENTO PAGO DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- SECCIÓN PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.

Ley de Transparencia Art 7.G